

EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2923 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACION TRIPARTITO SSA-HJNC-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICIO N° 13237 /2024

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2923 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Colaboración Tripartito, SSA-HJNC-IMA, Programa Imágenes Diagnósticas, Comuna de Arica, Año 2025"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2923 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **Prórroga del Convenio de Colaboración Tripartito, SSA-HJNC-IMA, Programa Imágenes Diagnósticas, Comuna de Arica, Año 2025"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSJA/EDM/MCQ/bpc.



ASESORÍA JURÍDICA
N° 1042 (20-12-2024)
MCA/AEA



AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO SSA-HJNC-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2923

ARICA. 20 DIC 2024

ORIGINAL

VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Las facultades conferidas en el Decreto Afecto N° 11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de directora titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1215, de 27 de mayo de 2022, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado «**CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO, SSA-HJNC-IMA, PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**» suscrito entre esta entidad, el Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani y la Ilustre Municipalidad de Arica, convenio que, mantuvo su vigencia para el año 2023 (prórroga) a través de la Resolución Exenta N° 2694 de 21 de diciembre de 2022;
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1297 de 05 de junio de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se modificó la Resolución Exenta N° 2694 de 21 de diciembre de 2022 que prorrogó el convenio para el año 2023 y se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución para ese mismo año.
- 3.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2781 de 22 de diciembre de 2023, se autorizó la prórroga del «**CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO SSA-HJNC-IMA PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**» para el año 2024
- 4.- Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, esto es, el año 2025;
- 5.- Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
- 6.- Que, por medio del Memorándum N° 347 de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
- 7.- Que, asimismo, en el Memorándum señalado se dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo».
- 8.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

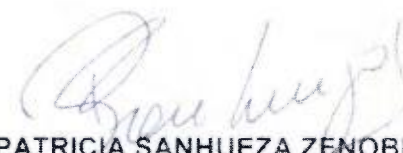
RESUELVO:

1.- SE PRÓRROGA para el año 2025 el «CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO, SSA-HJNC-IMA, PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS», suscrito entre las entidades ya individualizadas con fecha 27 de mayo de 2022; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 100.291.000.- (cien millones doscientos noventa y un mil pesos)**, valor que pudiera variar según inflator, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que, una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani, representada por su director quien corresponda y a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA